



Ratificada por Decreto N° 2601/04

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° 1044
EXPEDIENTE N° 3511 - 00493/04. Alcance 12.

NEUQUÉN, 29 JUL 2004

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 65 de Junín de los Andes dependiente de la Dirección General de Nivel Medio del Consejo Provincial de Educación, con relación a la creación de las horas cátedras correspondientes al Plan de Estudios N° 233 de (Informática); y

CONSIDERANDO:

Que las horas cátedra correspondiente al Plan de Estudios N° 233, fueron omitidas al momento de la creación del 1er. año "D", Turno Noche, Plan de Estudios N° 152, ciclo cerrado, creado por Resolución N° 0260/04 del Consejo Provincial de Educación;

Que la solicitud presentada por el establecimiento brindará formación en informática a su alumnado;

Que debe procederse a crear las horas cátedra correspondiente al Plan de Estudios N° 233 de Informática del Nomenclador Curricular de la Provincia del Neuquén;

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

Que en atención a las atribuciones conferidas por el artículo 12°) Inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 0572/62 de la Ley N° 0242:

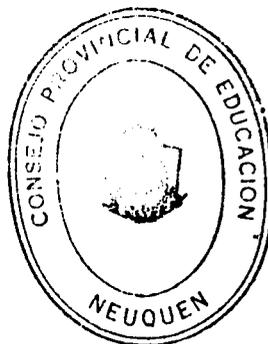
**EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

RESUELVE

- 1°) **CREAR**, Ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, Ley N° 0565, a partir del término lectivo 2004, en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 65 de Junín de los Andes, las horas cátedra correspondiente del Plan de Estudios N° 233 (Informática), al curso y división según detalle:
 - 4 horas cátedra, Plan de Estudios N° 233 para el 1er. año "D", Turno Noche, concurrente con el Plan de Estudios N° 152, ciclo cerrado, creado por Resolución N° 0260/04 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.
- 2°) **IMPUTAR** el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente con cargo a JUR. 09; SA 02; URP.50; FIN. 05; FUN. 30; SE 01; STR.01; PAL. 01; PAR. 02; CPN1. 004; CPN2. 003; FUPI. 11.
- 3°) **DETERMINAR** que por la Dirección General de Nivel Medio se cursarán las notificaciones de práctica.
- 4°) **REGISTRAR** y dar conocimiento a Dirección de Despacho; Dirección General de Recursos Humanos y Sistemas; Vocalías; Junta de Clasificación Nivel Medio; Dirección de Sueldos; Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional – Zona IV; **ELEVAR** al Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Juventud; y **GIRAR** el presente expediente a la Dirección General de Nivel Medio a los fines indicados en el Artículo 3°) Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

CARINA A. HERNANDO
ABOGADA
Directora de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Prof. ROBERTO E. GAGUALT
Subsecretario de Educación
A/C. Presidencia del C.P.E.